



# Resolución Jefatural

Nº00044-2012-INIA

Lima, 30 MAR. 2012

**VISTO:**

El Informe Técnico Nº012-2012-INIA-OGP/OPRE/R de fecha 16 de marzo de 2012, sustentado por el responsable de la Oficina de Presupuesto y visado por la Oficina General de Planificación del INIA, sobre Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año 2012, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 272,370.00 Nuevos Soles, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego **163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Pliego Nº163;

Que, mediante el Oficio Nº 0349-2012-INIA-OGA-077-OC, el Director la Oficina General de Administración del INIA, solicita la incorporación de los recursos por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2011; saldos provenientes del Convenio Marco Nº045-2009-MTC/20 de Cooperación Interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la misma que se desarrolla en las Unidades Operativas EE. Illpa – Puno y EE. Andenes – Cuzco;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, los recursos provenientes de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2011 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/. 272,370.00 (Doscientos setenta y dos mil trescientos setenta y 00/100 Nuevos Soles);

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1, inciso d) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a la letra dice “Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”; y

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, como consecuencia de la incorporación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Año 2011, hasta por la suma de **S/. 272,370.00 (Doscientos setenta y dos mil trescientos setenta y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>(En Nuevos Soles)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b><u>272,370.00</u></b>

1.	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b><u>272,370.00</u></b>
1.9	Saldos de Balance	272,370.00
1.9.1	Saldos de Balance	272,370.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	272,370.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	272,370.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	272,370.00
		=====
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. <u>272,370.00</u></b>
		=====

<b>EGRESOS</b>	
<b>SECCION SEGUNDA</b>	: Gobierno Nacional
<b>PLIEGO</b>	: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001 Sede Central – Instituto Nacional de Innovación Agraria
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	: 3.999999 Sin Productos
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>

<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	<b>(En Nuevos Soles)</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	

2.3 Bienes y Servicios	272,370.00
------------------------	------------

<b>SUB TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. <u>272,370.00</u></b>
	=====



# Resolución Jefatural

Nº00044-2012-INIA

30 MAR. 2012

- 3 -

**Artículo 2º.-** Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y Comuníquese,

  
J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria